

157678

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/19/IRA/1005/2006

Hoja 1 de 2

ACTA DE INSPECCION

[REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA:

Que se personó el día diecinueve de septiembre de dos mil seis en **ENCASUR, SA**, sita [REDACTED], que disponía de una instalación radiactiva de 2ª categoría para uso industrial, con autorización vigente por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de fecha 11-07-03.

Que la Inspección tuvo por objeto realizar comprobaciones sobre seguridad radiológica para el control de la instalación desde la última Inspección.

Que la Inspección fue recibida por [REDACTED] con Licencia de Supervisor, actuando como representante autorizado del Titular, quien manifestó aceptar la finalidad de la Inspección.

Que se advirtió que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

Tenían operativos 2 equipos, [REDACTED] [REDACTED], para medida de cenizas y caudal de carbón sobre cintas transportadoras. Estaban identificados en el último informe anual.

Las referencias, características radiológicas y número de equipos se correspondían con la Especificación 5ª de la Autorización y estaban operativos los sistemas de seguridad requeridos por la ISO-7205.

En los colindamientos de libre acceso se midieron tasas de dosis $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$.

Las fuentes encapsuladas no estaban clasificadas como de alta actividad según el Anexo I del RD 229/2006.



Las revisiones de seguridad efectuadas a los equipos radiactivos y los ensayos de hermeticidad realizados a las fuentes encapsuladas habían cumplido la Especificación 11ª de la Autorización.

Disponían de una Licencia de Supervisor vigente. El Registro de licencias de la instalación radiactiva estaba actualizado.

Las dosis registradas del trabajador expuesto eran < 1 mSv/año.

Tenían operativo un detector portátil de tasa de dosis. Estaba identificado en el último informe anual. Su certificado de calibración se ajustaba a los requisitos establecidos en el procedimiento de calibración.

DESVIACIONES

No se detectaron.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 14/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado.



En Madrid, a 25 de septiembre de 2006

EL INSPECTOR

Fdo.:



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado del Titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Prestolano 28- Septiembre 2006.

EL SUPERVISOR

